

APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO

DECRETO ALCALDICIO Nº 1278

DALCAHUE, 18 de Julio de 2017 .-

VISTOS: El contrato de persona natural para labor transitoría en programa comunitario de fecha 14 de Julio de 2017; la sesión ordinaria N°144 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 22 de Noviembre de 2016 en donde se aprueba el presupuesto municipal para el año 2017; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña María Ernestina de Lourdes López Barrientos, Rut Nº por la suma de \$111.111.- (Ciento once mil ciento once pesos) impuestos incluidos por la realización de una presentación artística para la Inauguración de la Biblioteca Municipal.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004.- C. C. 06.06.03 "Programas Culturales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

MANUEL ANÍBAL ALVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Cultura

JSHS/MAAB/YCIG/gapa.



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO

En Dalcahue a 14 días del mes de Julio del 2017, entre la llustre Municipalidad de Dalcahue, RUT № 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt № 090, representada por su Alcalde Sr. JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN, en adelante "La Municipalidad" y la Sra. MARÍA ERNESTINA DE LOURDES LÓPEZ BARRIENTOS, Rut № , Monitora de Danzas Folclóricas, con domicilio en de la ciudad de se conviene el siguiente contrato de persona natural para labor transitoria en programa comunitario:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios de la Sra. María Ernestina de Lourdes López Barrientos, para efectuar una presentación artística para la Inauguración de la Biblioteca Municipal, el día Martes 18 de Julio, a las 12:30 horas.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 18 de Julio del 2017 y regirá por 1 día.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en la Biblioteca municipal ubicada en Calle Alcalde Augusto Barrientos #150, Población Custodio Ampuero o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a la Sra. María Ernestina de Lourdes López Barrientos la suma de \$111.111.- (Ciento once mil ciento once pesos) impuestos incluidos.

El gasto que signifique este pago se devengará de la cuenta N°21.04.004 del centro de costos 06.06.03 "Programas Culturales".

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizada la presentación establecida y previo informe de la Encargada del Departamento de Cultura.

SEXTO: María Ernestina de Lourdes López Barrientos por su condición, está facultado para realizar su presentación en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: María Ernestina de Lourdes López Barrientos autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías la presentación establecida dentro del presente contrato.

OCTAVO: En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar la presentación o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes.

NOVENO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de Doña María Ernestina de Lourdes López Barrientos y tres en poder de la Municipalidad.

MARÍA ERNESTINA LÓPEZ BARRIENTOS

DALCAHUE

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN

NUNICIA

ALCALIALCALDE DE LA COMUNA

DALCAHUE